

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO NÚMERO 010
(Enero 03 de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SONSON-ANTIOQUIA”.

El Alcalde Municipal de Sonsón Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en especial de las conferidas por el literal D-2, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los numerales **3 y 7** del artículo **315** de la Carta Política, son atribuciones del alcalde:

*“(…) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y **nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia** y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” y numeral 7 “Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado...” (negritas y subrayas fuera del texto original).*

Que el literal **d)** numeral **2** del artículo **29** de la Ley **1551 de 2012**, por la cual se modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone dentro de las funciones del alcalde:

“(…) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...).”

Que mediante el Decreto Municipal No. 067 de fecha de 25 de julio del 2022, se realizó una modificación a la planta de personal sector central del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que el Decreto No. **648** de abril **19** de **2017**, en su artículo **2.2.5.1.3**, establece:

“(…) Los nombramientos de competencia del Presidente de la República, gobernadores y alcaldes se harán mediante decreto; los de competencia de los ministros, directores de departamento administrativo, directores o presidentes de sector central o descentralizado de las entidades de los órdenes nacional y territorial mediante resolución; y de las entidades descentralizadas nacionales conforme a sus estatutos. (...)”.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal “Ruiz y Zapata”
Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.18.01

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de marzo 15 de 2016

VERSIÓN:3

Que el empleo de **Inspectora de Tránsito y Transporte**, se encuentra vacante y cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir el pago de la vigencia **2024**.

Que la señora **Luz Dary Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.866.938 expedida en Envigado**, reúne los requisitos legales y reglamentarios para el empleo de, **Inspectora de Tránsito y Transporte**, Código **312 Grado 8**, conforme al Decreto 067 de fecha del 25 de julio del 2022.

Que el alcalde municipal cuenta con la atribución constitucional y legal de nombrar los empleos que sean necesarios de conformidad a los acuerdos que existen.

Que por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase legal y reglamentariamente con carácter de **Libre Nombramiento y Remoción** en el empleo de **Inspectora de Tránsito y Transporte** Código **312 Grado 8**, la señora **Luz Dary Zapata**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **43.866.938 expedida en Envigado**, de la planta globalizada del municipio de Sonsón, Antioquia, conforme lo dispuesto en la parte motiva de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Decreto al funcionario nombrado, indicándole que tendrá diez (10) días a partir de la fecha para aceptarlo o rehusarlo, y otros diez (10) días para posesionarse y entrar en servicio.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su notificación.

Dado en Sonsón- Antioquia, a los dos (03) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN

Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboro y reviso:	Dirección de Talento Humano.		03/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: +57(4)869 4444

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co

Código postal: 054870